000226/2024

Comodoro Rivadavia, veinticinco de junio de 2024.

VISTOS Y CONSIDERANDO: Estos autos caratulados: **"S., O. A. c/ A. P., R. P. s/ DESALOJO" Expte. Nº 226/24,** venidos del Juzgado de Ejecución Nº 2 (Expte. Nº 872/22), por haber interpuesto la codemandada R. P. A. P. recurso de apelación contra la sentencia definitiva Nº 41/24 dictada el 01/03/24.

Que recibido el expediente en este Tribunal y puesto el mismo en la oficina a los fines de los arts. 262 y 263 del Código Procesal, la parte apelante notificada el 28/05/24- no expresó agravios dentro del plazo previsto por el art. 262, razón por la que corresponde declarar desierto el recurso de apelación interpuesto el 12/03/24 mediante escrito ID 1412877 (art. 269 CPCC).

Por ello, la Cámara de Apelaciones de Comodoro Rivadavia, **RESUELVE:**

1) Declarar desierto el recurso de apelación interpuesto por la codemandada R. P. A. P. el 12/03/24 mediante escrito ID 1412877 y concedido en fecha 20/03/24.

2) Sin imponer costas ni regular honorarios.

3) Regístrese, notifíquese y devuélvase.

SENTENCIA REGISTRADA BAJO EL Nº 326 AÑO 2024
DEL LIBRO DE SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS